



ACUERDO No. 022 DE 2006  
(30 de Noviembre)

"Por el cual se modifica el acuerdo No. 012 del 27 de mayo de 2005, que declara el Cerro Páramo de Miraflores como Parque Natural Regional y se dictan normas para su administración y manejo sostenible"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ALTO MAGDALENA, (CAM),

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal g) del artículo 27 y numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Directivo de la CAM, mediante Acuerdo No. 012 del 27 de mayo de 2005 declaró el Cerro Páramo Miraflores como Parque Natural Regional.
- Que el Consejo Directivo recomendó a la Dirección General realizar una revisión, ajuste y/o actualización de la delimitación, zonificación y Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores, con el fin de determinar la posibilidad de incorporar nuevas áreas al Parque y al Sistema Regional de Áreas Protegidas.
- Que con el fin de dar alcance a la recomendación del Consejo Directivo se adelantó proceso de contratación de una consultoría especializada para elaborar el estudio "Revisión y Actualización de la Delimitación, Zonificación y Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores"; contratación que fue adjudicada a la firma consultora Ingenieros & Biólogos.
- Que la firma consultora en mención hizo entrega del Informe Final del Estudio "Revisión y Actualización de la Delimitación, Zonificación y Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores", el cual fue aprobado por la Interventoría asignada por la Corporación.
- Que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 012 de 2005, con el propósito de acoger los resultados del Estudio "Revisión y Actualización de la Delimitación, Zonificación y Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores", de tal forma que se puedan incorporar nuevas áreas al Parque y realizar los ajustes y actualizaciones requeridos en términos de delimitación, zonificación y Plan de Manejo Ambiental. Esto, teniendo en cuenta que dicho Acuerdo declaró 15.364 Hectáreas como área protegida y que el Estudio precitado recomienda la incorporación de 20.264 nuevas hectáreas al Parque Natural Regional Cerro Páramo



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

Miraflores, para un área total de 35.664 Hectáreas incorporadas a dicha Área Natural Protegida.

- Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


**ARTICULO PRIMERO:** Incorporar 20.264 nuevas hectáreas al Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores, para una superficie total declarada como área protegida de 35.664 hectáreas, de acuerdo con la delimitación, zonificación y cartografía contenidas en el Estudio "Revisión y Actualización de la Delimitación, Zonificación y Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores", elaborado por la firma Ingenieros & Biólogos, el cual se entiende como complementario al Estudio "Caracterización Ambiental, Social y Económica del Ecosistema Estratégico del Cerro de Miraflores y Formulación del Plan de Manejo Ambiental, para su Declaratoria como Área Natural Protegida", elaborado por la firma Recuperam Ltda.

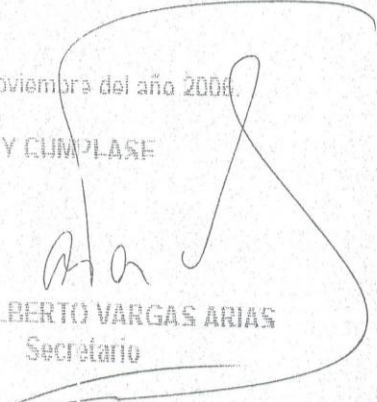
**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la delimitación, la extensión, la zonificación y el Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores serán los determinados en el Estudio "Revisión y Actualización de la Delimitación, Zonificación y Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural Regional Cerro Páramo Miraflores", el cual deberá interpretarse en concordancia con el Estudio "Caracterización Ambiental, Social y Económica del Ecosistema Estratégico del Cerro de Miraflores y Formulación del Plan de Manejo Ambiental, para su Declaratoria como Área Natural Protegida", los cuales se anexan y forman parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de fecha de su publicación y deroga las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 012 de 2005 que le sean contrarias.

Dado en Neiva (Huila) a los 30 días del mes de Noviembre del año 2006.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
DIÓGENES PLATA RAMÍREZ  
Presidente

  
ALBERTO VARGAS ARIAS  
Secretario